NÚMERO 3.044

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora de la empresa Madera y Corcho, sobre Calendario Laboral para el año 2019,

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de la empresa Madera y Corcho, sobre calendario laboral para el año 2019 (con código de convenio nº 18000265011982), adoptado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 20 de diciembre de 2018 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ASISTENTES

Asociación Provincial de la Industria de la Madera de la provincia de Granada

Adolfo Pérez Fernández

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Yolanda Núñez Morales

José Carlos López Pérez

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco Ruiz-Ruano Ruiz

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 11:00 horas del día 26 de noviembre de 2018, en los locales de Comisiones Obreras, sito en c/ Francisco Javier Cobos, núm. 2, 1ª planta, 18014 Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Industria de la Madera de Granada y su provincia, al objeto de tratar sobre el siguiente punto del Orden del Día.

- Calendario Laboral correspondiente al año 2019.
- Incrementos salariales.
- Texto del Convenio.

Reunidas las personas arriba relacionadas miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de la Industria de la Madera de Granada y su provincia, acuerdan la firma del calendario laboral para el año 2019, que se adjunta a la presente acta.

En cuanto a los incrementos salariales correspondientes al año 2016, 2017, 2018 y 2019, las partes se comprometen a analizar un posible incremento de un 1% con carácter retroactivo para los referidos años, quedando dicha propuesta pendiente de acuerdo para la próxima reunión.

Asimismo la parte Sindical se compromete a entregar una propuesta del Texto del Convenio Colectivo, que será oportunamente debatido y en el caso de alcanzar acuerdo, firmarlo en la próxima reunión.

Se fija una próxima reunión para el día 18 de enero de 2019 a las 11,30 horas en la sede de la Unión General de Trabajadores.

La Comisión Negociadora delega en D. Rafael León Bailón, para la presentación y registro ante la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente Acta en lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE MADERA, AÑO 2019

ENERO (20 días laborables)
Martes 1: Año Nuevo (fiesta nacional)
Miércoles 2: Toma de Granada (fiesta local)(*)
Lunes: 7 Epifanía del Señor (fiesta nacional)
FEBRERO (19 días laborables)
Jueves 28: Día de Andalucía (fiesta autonómica)
MARZO (19 días laborables)
Lunes: 18 Ajuste de jornada
Martes: 19 San José (fiesta convenio)
ABRIL (20 días laborables)
Jueves: 18 Jueves Santo (fiesta autonómica)
Viernes 19: Viernes Santo (fiesta nacional)
MAYO (21 días laborables)
Miércoles 1: Día del Trabajo (fiesta Nacional)
JUNIO (18 días laborables)
Jueves 20: Corpus Christi (fiesta local)(*)
Viernes 21: Ajuste de jornada
JULIO (22 días laborables)
Viernes 12: Ajuste de jornada
AGOSTO (21 días laborables)
Jueves 15: Asunción de la Virgen (fiesta nacional)
SEPTIEMBRE (21 días laborables)
OCTUBRE (23 días laborables)
NOVIEMBRE (20 días laborables)
Viernes 1: Todos los Santos (fiesta nacional)
DICIEMBRE (15 días laborables)
Viernes 6: Día de la Constitución (fiesta nacional)
Lunes 9: Día de la Inmaculada (fiesta nacional)
Lunes 23: Ajuste de jornada
Martes 24: Nochebuena (fiesta de convenio)
Miércoles 25: Natividad del Señor (fiesta nacional)
Lunes 30: Ajuste de jornada
Martes 31: Fiesta de convenio

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

En los municipios en que no sea fiesta local el viernes 21 de junio, se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

Dicho calendario ha sido elaborado salvo error u omisión, conforme a una jornada de 1.752 horas anuales, a razón de 8 horas de trabajo diarias de lunes a viernes, contemplándose 21 días laborables de vacaciones.

NÚMERO 3.045

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

RESOLUCION de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Adhesión de Convenio de la empresa Levantina de Seguridad S.L.,

VISTO el texto de la adhesión de convenio de la empresa Levantina de Seguridad, S.L., (con código de convenio nº 18100031022019), adoptado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 21 de marzo de 2019 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ACTA DE ADHESIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DE GRANADA (C/ PEDRO ANTONIO ALARCÓN, 73, 18003) AL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE LEVANTINA DE SEGURIDAD, S.L.

Los asistentes a la presente acta de adhesión son los siguientes:

1. Por parte de la empresa: D. Javier Benítez Alarte, DNI 44857501A

2. Por parte de la representación de los trabajadores, D. Tristán María Jiménez Márquez DNI 44260083X

En la ciudad de Granada, a 11 de marzo de 2019, siendo las 11 horas de la mañana.

REUNIDOS

De una parte la representación empresarial de Levantina de Seguridad S.L., y de otra, el delegado de personal, relacionados en el encabezamiento de esta acta, con motivo de la adhesión del centro de trabajo de Granada al convenio colectivo de Levantina de Seguridad vigente en los centros de Valencia, Castellón y Alicante en su totalidad, y tras las exposiciones de motivos procedente por ambas partes de común acuerdo,

EXPONEN

Primero. Que se reconocen recíprocamente la capacidad y legitimación suficiente para el objeto del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

Segundo. Que en la unidad de negociación no existe afectación por ningún otro convenio colectivo en vigor.

Tercero. Que con fecha 27 de febrero de 2019 la representación empresarial promovió la negociación del acuerdo de adhesión.

Cuarto. Que el convenio colectivo de Levantina de Seguridad, S.L., fue publicado en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 8392 del día 27/09/2018, teniendo vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Quinto. Que ambas partes estiman que el contenido del citado convenio es adecuado a sus necesidades.

En virtud de todo lo expuesto,

SE ACUERDA

1. La adhesión en su totalidad al convenio colectivo de Levantina de Seguridad, S.L., actualmente vigente y con efectos desde el día 1 de enero de 2018.

2. Dar traslado de inmediato de este acuerdo a la autoridad laboral a efectos de registro y publicación.

Y por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores, suscriben la presente acta de acuerdo de adhesión al convenio colectivo de Levantina de Seguridad, S.L., en su totalidad y con efectos desde el día 1 de enero de 2018.

Fdo.: Javier Benítez Alarte; fdo.: Tristán Mª Jiménez Márquez.

NÚMERO 3.046

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la